

## Obstáculos a la prescripción enfermera

**F**inalmente, después de muchos trámites tanto en el Congreso como en el Senado, se aprobó, el pasado 29 de Junio, la “Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios” conocida como la “ley del medicamento”. Es un texto que rechaza la prescripción enfermera, aunque había sido aceptada previamente en el Senado, con la oposición frontal tanto del colectivo médico como del Ministerio de Sanidad, que dirige actualmente Elena Salgado.

Para situarnos en el tema de la prescripción enfermera, ante todo, es importante hacer una aclaración terminológica que nos permita ver cuál es la diferencia entre prescribir y recetar, ya que el titular periodístico propicia ciertamente esta confusión.

▣ **Prescribir** consiste, según la definición del Colegio Oficial de Enfermería de Barcelona, en “la capacidad de seleccionar e indicar medicamentos y productos sanitarios, en beneficio y satisfacción de las necesidades de salud del usuario y la población durante la administración de los cuidados, bajo criterios de buena práctica clínica y juicio enfermero, que les vienen dados por sus competencias”.

▣ **Recetar**, en cambio, siguiendo la definición del Consejo General de Enfermería, quiere decir «cumplimentar un formulario que contiene la medicación, o el objeto de la prescripción, que el profesional sanitario indica a un paciente acompañándose de instrucciones genéricas sobre su uso, y que nor-

### La nueva ley del medicamento impide recetar a los enfermeros

«Los enfermeros y los podólogos seguirán sin poder prescribir fármacos. Sólo podrán hacerlo los médicos. Así lo establece la ley del medicamento, aprobada ayer definitivamente en el Congreso de los Diputados y que sólo contó en este punto con el apoyo de 22 de los 309 votos emitidos. (...) Los sindicatos y colegios de enfermería, con el apoyo de las consejerías de sanidad de Catalunya, Madrid y Andalucía, reivindicaban el amparo de la ley para unas 50 situaciones o préstamos prescriptivos que aseguran realizar a diario. Se trata de casos de seguimiento de tratamientos en los que los enfermeros visitan al paciente y deciden qué tipo de medicamento, analgésicos en su mayoría, hay que prescribir.»

El Periódico, 30 de Junio de 2006

malmente se expide para ser presentado en una farmacia para su adquisición». La propuesta de las enfermeras en el contexto de la Ley del Medicamento se centra, pues, en el ámbito de la prescripción y no de la receta.

▣ *Hay numerosos estudios que demuestran que la prescripción enfermera beneficia tanto a las personas atendidas como a los profesionales enfermeros que prestan la atención*

Una vez tratada la cuestión terminológica es el momento de preguntarse el porqué de esta reivindicación profesional. Desde el reconocimiento universitario de la diplomatura en enfermería en el año 1975 la profesión enfermera no ha cesado de evolucionar. La aprobación de las especialidades enfermeras (Real Decreto 450/2005) y la próxima titulación superior de grado son dos de los ejemplos más recientes. Este desarrollo profesional ha ayudado a

las enfermeras a darse cuenta de que su rol no se puede limitar al ejercicio de unas funciones técnicas y delegadas, sino que debe ir más allá. A pesar de esta función interdependiente o de colaboración, las enfermeras, gracias a la profesionalización, han podido ampliar sus competencias y su rol autónomo.

Esta constante evolución ha propiciado muchos cambios en el ejercicio de la profesión enfermera, y algunos de ellos están relacionados directamente con el uso de fármacos y productos sanitarios. De hecho, las enfermeras de atención primaria hacen controles de medicación y prescriben fármacos u otros productos sanitarios en atención domiciliaria. En la asistencia hospitalaria también las enfermeras tienen la autonomía necesaria para prescribir ciertos medicamentos destinados a paliar signos y síntomas como el dolor, la temperatura elevada, las náuseas, la diarrea... Sin embargo estas acciones que se llevan a cabo de forma habitual en nuestro sis-

tema sanitario no están reguladas jurídicamente. Parece lógico, pues, que la profesión haya lanzado esta propuesta para regularizar de forma legal la prescripción enfermera. Es por ello que, desde el momento en que se supo que se estaba discutiendo el Proyecto de ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios, se pidió la revisión del artículo 76 en su primer punto, el cual debía reconocer la facultad de ordenar la prescripción de medicamentos y productos sanitarios por parte de la enfermera.

■  
*Después de todo este esfuerzo, las cosas han quedado como estaban: la ley preserva la potestad de prescribir para los médicos*

Después de todo este esfuerzo, las cosas han quedado como estaban: la ley preserva la potestad de prescribir para los médicos. En el Proyecto de ley, se afirma que: “La receta médica, pública y privada, y la prescripción hospitalaria son los documentos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos por instrucción de un médico u odontólogo, únicos profesionales con facultad de ordenar la prescripción de medicamentos y productos sanitarios”. A pesar de todo, las enfermeras deben tener presente que estos esfuerzos no han sido en vano, sino que son sólo el inicio de una reivindicación justa i prudente que debe llegar a buen puerto. Lo que está claro es que deberemos seguir trabajando intensamente para que se reconozca primero, y se regule después, esta competencia profesional de las enfermeras.

A nivel internacional ya hay bastantes países que han autorizado la prescripción enfermera: Australia, Canadá, Holanda, Estados Unidos, Francia, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia... y otros países que se lo están planteando dada la experiencia enormemente positiva de los países que ya lo han autorizado. Ha mejorado la atención de las personas, se ha conseguido un uso más efectivo del tiempo y de los recursos, así como también la prescripción ha supuesto un incremento de la satisfacción y autonomía profesional de las enfermeras que realizan esta tarea. Hay numerosos estudios en este sentido, que demuestran que la prescripción enfermera beneficia tanto a las personas atendidas como a los profesionales enfermeros que prestan la atención.

■  
*La petición del colectivo enfermero no aspira a invadir competencias de otros profesionales, sino que quiere que se reconozca que la enfermera puede indicar y utilizar determinados medicamentos y productos sanitarios de manera autónoma y plenamente responsable*

La discusión y posterior aprobación de la ley del medicamento era una buena oportunidad para dotar de legalidad una práctica que, como hemos dicho, ya es un hecho. Para las enfermeras –que consideran que están capacitadas para asumir esta competencia– es incomprensible que desde la propia Administración se bloquee en este sentido su desarrollo profesional. La petición del colectivo

enfermero no aspira a invadir competencias de otros profesionales, sino que quiere que se reconozca que la enfermera puede indicar y utilizar determinados medicamentos y productos sanitarios de manera autónoma y plenamente responsable.

■  
*Las enfermeras, descontentas con el desenlace de esta propuesta sensata, están dispuestas a continuar luchando para que tarde o temprano se reconozca y se regule de forma legal la prescripción enfermera*

Las enfermeras, descontentas con el desenlace de esta propuesta sensata, están dispuestas –a través de los órganos colegiales– a continuar luchando para que tarde o temprano se reconozca y se regule de forma legal la prescripción enfermera. Una de las acciones previstas podría ser la negativa a continuar con la práctica habitual de prescripción, ya comentada, especialmente en el ámbito de atención primaria. Ello supondría una sobrecarga de trabajo para los médicos e incomodidades y retrasos en la atención de los pacientes... Como medida de presión quizás fuerce algún replanteamiento del tema, si bien, aprobada ya la Ley, deberá ser en su posterior desarrollo reglamentario... Habrá que ver cómo queda finalmente esta cuestión!

ESTER BUSQUETS

LICENCIADA EN FILOSOFÍA  
 DIPLOMADA EN ENFERMERÍA  
 RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DEL IBB  
 PROFESORA DE BIOÉTICA - UNIV. DE VIC